



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL

Aprobación Oficial Res. No 2839 de junio 8 de 2018, emanado de Secretaría de la SEM de Sincelejo

DANE 170001001224 NIT: 823 000 392 – 8 Correo Electrónico: iesvip@hotmail.com
Cra 14 N° 33 – 06 Barrio San Vicente Tel. 2750414
Sincelejo Sucre

ESTUDIOS PREVIOS (LEY 715- DECRETO 4791) PROCESO No CRE-0008-2024

Sincelejo, 6 de agosto de 2024

En concordancia con el decreto 1082 de 2015, la ley 80 de 1993, la ley 2170 de 2002 y el manual de contratación expedido por el consejo directivo de la institución para la adquisición de bienes, servicios y obras. Se presenta el estudio de conveniencia y oportunidad para la siguiente necesidad.

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

TIPO DE PRESUPUESTO ASIGNADO	Gastos de Funcionamiento
------------------------------	--------------------------

2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN

PRESUPUESTO ASIGNADO	\$4.076.916.66 (IVA INCLUIDO, SI APLICA)
CODIGO UNSPSC	84131513
NUMERO DE CDP	0016
LUGAR DE EJECUCION	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL (SEDE PRINCIPAL Y SEDE SAN FRANCISCO)
PLAZO	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ DE SIETE (7) DÍAS
FORMA DE PAGO	EL PAGO SE HARÁ EN SU TOTALIDAD UNA VEZ SE RECIBA EL SERVICIO, PREVIA ENTREGA DE INFORME DE GESTIÓN, FACTURA Y RECIBO DE SATISFACCIÓN.
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	6 DE AGOSTO DE 2024
FUNCIONARIO RESPONSABLE	PRUDENCIO MANUEL OLIVERA PEREZ
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIO

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (DECRETO 1082 DE 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1

3.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que el Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa San Vicente de Paul, percibe ingresos del sistema general de participaciones, los cuales son destinados exclusivamente para atender el servicio fundamental de educación, por lo anterior se deben manejar de conformidad con las leyes y decretos reglamentarios, en el beneficio de la comunidad educativa y los funcionarios que administren los recursos públicos deben constituir una póliza de manejo con el fin de amparar los potenciales riesgos en el manejo de los mismos y conforme al cumplimiento de las funciones es necesario tener una póliza que asegure los dineros públicos, su buen uso y correcto manejo, por consiguiente se requiere la adquisición de póliza de manejo, razón por la cual se hace necesario iniciar un proceso de contratación para suplir la necesidad.

La vigencia que deben permanecer amparados los dineros que manejan el Rector y el Auxiliar Administrativo con funciones de Pagador es de un año.

3.2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO

ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE MANEJO GLOBAL DEL SECTOR OFICIAL BAJO LA MODALIDAD DE OCURRENCIA QUE AMPARE EL BUEN MANEJO DE LOS RECURSOS DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS A CARGO DEL (RECTOR, AUXILIAR ADMINISTRATIVO CON FUNCIONES DE PAGADOR) DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO PARA LA VIGENCIA 2024 (VALOR ASEGURADO 20.000.000,00)

3.2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL

Aprobación Oficial Res. No 2839 de junio 8 de 2018, emanado de Secretaría de la SEM de Sincelajo

DANE 170001001224

NIT: 823 000 392 – 8 Correo Electrónico: iesvip@hotmail.com

Cra 14 N° 33 – 06 Barrio San Vicente Tel. 2750414

Sincelajo Sucre

ÍTEM	CANTIDAD	DETALLE	VALOR PROMEDIO
1	1	ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE MANEJO GLOBAL DEL SECTOR OFICIAL BAJO LA MODALIDAD DE OCURRENCIA QUE AMPARE EL BUEN MANEJO DE LOS RECURSOS DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS A CARGO DEL (RECTOR, AUXILIAR ADMINISTRATIVO CON FUNCIONES DE PAGADOR) DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO PARA LA VIGENCIA 2024. VALOR ASEGURADO \$20.000.000	\$ 4.076.916.66

3.2.3 ANALISIS DE RIESGO DEL OBJETO A CONTRATAR Y LA FORMA DE MITIGARLO	En el presente proceso la Institución Educativa con fundamento en su Manual de Contratación y el régimen legal aplicable, considera que el nivel de riesgo es mínimo, pues se trata de un contrato de Prestación de Servicio , básicamente podría presentarse el incumplimiento por parte del contratista en algunas de las obligaciones contractuales, razón por la cual le corresponde al contratista, asumir la responsabilidad frente a las obligaciones incumplidas en la ejecución del objeto contratado y en eventual caso la Institución Educativa no realizara desembolso alguno en lo pertinente.
--	---

3.2.4 TIPIFICACION, ASIGNACION Y ESTIMACION DE RIESGOS: MATRIZ DE RIESGOS.

Etapas	Clase de riesgo/descripción	Probabilidad	Impacto	Responsable
Planeación	Que el estudio previo y del sector sean elaborados por personal no idóneo	Baja	Alto	Institución Educativa
	Que el contratista no cumpla con los requisitos habilitantes	Baja	Alto	Institución Educativa
Contratación	Ninguno			
	Que el contratista no cumpla de manera adecuada con el objeto del contrato	Bajo	Alto	Contratista

3.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN	Annual de Contratación Institucional - régimen especial para fondos de servicios educativos.
3.4. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO	El Presupuesto oficial se estima hasta en la suma de CUATRO MILLONES SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 4.076.916.66) MLV (IVA incluido si aplica), una vez se reciba el servicio, previa entrega de informe de gestión, factura y/o cuenta de cobro, e informe de supervisor y recibo de satisfacción.
3.5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Para respaldar el compromiso que resulte de este proceso se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal número 0016 del 6 de agosto de 2024, rubro presupuestal: 2.1.2.02.02.007.03 GASTOS PÓLIZA DE MANEJO por la suma CUATRO MILLONES SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 4.076.916.66) MLV (IVA incluido si aplica)



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL

Aprobación Oficial Res. No 2839 de junio 8 de 2018, emanado de Secretaría de la SEM de Sincelejo

DANE 170001001224 NIT: 823 000 392 – 8 Correo Electrónico: iesvip@hotmail.com
Cra 14 N° 33 – 06 Barrio San Vicente Tel. 2750414
Sincelejo Sucre

<p>3.6. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO</p>	<p>La Institución Educativa San Vicente De Paúl, con el presente proceso de selección, pretende contratar con una persona natural o jurídica, con las capacidades e idoneidades para prestar el servicio que se desea contratar por la institución tendrá en cuenta los valores y se ajustará a las propuestas que cumplan con los requisitos mínimos habilitantes, siempre y cuando la cuantía a contratar no supere los 20 SMMLV.</p> <p>De igual forma, la institución estima cancelar la suma de CUATRO MILLONES SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 4.076.916.66) MLV (IVA incluido si aplica), una vez se reciba el servicio, previa entrega de informe de gestión, factura y recibo de satisfacción.</p> <p>El valor incluye los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato. El contratista deberá tener en cuenta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades, que afecten el contrato y todas las que de él se deriven.</p> <p>A continuación, se describen las cotizaciones solicitadas por el Rector de la institución, con la finalidad de tener conocimiento y poder concertar el presupuesto anteriormente descrito, se hizo un estudio de mercados obteniendo así las siguientes cotizaciones.</p> <p>Cotizaciones presentadas por:</p> <p>LA EQUIDAD SEGUROS Valor de la cotización: \$ 4.085.300,00 pesos (IVA incluido si aplica)</p> <p>LA PREVISORA S.A. Valor de la cotización: \$ 4.081.600,00 pesos (IVA incluido si aplica)</p> <p>ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA Valor de la cotización: \$ 4.063.850,00 pesos (IVA incluido si aplica).</p>
<p>3.7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O SITIO DE ENTREGA</p>	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL (SEDE PRINCIPAL Y SEDE SAN FRANCISCO)</p>
<p>3.8. PLAZO DE EJECUCIÓN</p>	<p>EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ DE SIETE (7) DÍAS</p>
<p>3.9. SUPERVISIÓN</p>	<p>La supervisión del presente contrato estará a cargo del rector PRUDENCIO MANUEL OLIVERA PEREZ, quien velará que el contrato se ejecute con el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales pertinentes.</p> <p>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: A fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual a satisfacción de la Institución Educativa SAN VICENTE DE PÁUL del Municipio de Sincelejo, el contratista deberá asumir para con la Entidad las siguientes obligaciones:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Cumplir en forma eficiente y oportuna con el objeto contratado.2. Cumplir con el servicio que se pretenden adquirir objeto de este contrato en el plazo y sitio convenido, la institución no deberá incurrir en costos de transporte para la ejecución del objeto de contrato.3. Cumplir con las características técnicas exigidas en la invitación, estudios y ofrecidas dentro de la propuesta allegada por el oferente objeto de este contrato.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN VICENTE DE PAUL

Aprobación Oficial Res. No 2839 de junio 8 de 2018, emanado de Secretaría de la SEM de Sincelajo

DANE 170001001224 NIT: 823 000 392 – 8 Correo Electrónico: iesvip@hotmail.com
Cra 14 N° 33 – 06 Barrio San Vicente Tel. 2750414
Sincelajo Sucre

3.10. OBLIGACIONES	<p>4. Atender de manera rápida y oportuna los requerimientos y sugerencias realizadas por el supervisor.</p> <p>5. Ejecutar el contrato en forma eficiente utilizando los conocimientos, idoneidad y experiencia ofrecidos para el desarrollo del objeto contractual.</p> <p>6. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten.</p> <p>OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN</p> <p>La Institución se verá obligado para con el Contratista a lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos2. Permitir la ejecución y desarrollo del contrato a favor del Contratista.3. Supervisar la correcta ejecución del contrato.4. Las demás que se deriven de la correcta ejecución del contrato y las estipuladas por la Ley.
3.11. VEEDURÍAS CIUDADANAS	<p>Se invita a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y pos contractual en el presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en la constitución y la Ley.</p>
<p>Revisó y aprobó</p>  _____ PRUDENCIO MANUEL OLIVERA PEREZ RECTOR I.E. SAN VICENTE DE PAÚL	